



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Shuntakashqa, mana chikinakushpa, kallpatsashqapis wata"

Resolución de Alcaldía N.º 155-2023-MPC/A.

Carhuaz, 06 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N°289-2023-MPC/GM, de fecha 06 de junio de 2023; El Informe N° 339-2023-MPC/OGPP/RJDC, sobre incorporación de saldo de balance Rubro: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el año fiscal 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma de los artículos 91, 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 344-2022-MPC/A, de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2023;

Que, en el numeral 3 del párrafo 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2021-EF/50.01, establece que, "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”;

Que, mediante Informe N°239-2023-MPC/OGPP/RJDC, de fecha 06 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación de saldo balance al 31 de diciembre del año fiscal 2022 (CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES), según la nota 2 de incorporación, según nota N°0000000455;

Que, mediante N°289-2023-MPC/GM, de fecha 06 de junio de 2023, el Gerente Municipal, eleva los actuados al despacho de Alcaldía, solicitando que se emita acto resolutivo para formalizar la incorporación de saldo balance;

Que, mediante Proveído de Alcaldía S/N, el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, dispone que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, elabore el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, del departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

		En Soles	
INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados		
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon		
CLASIFICADOR DE INGRESO	: 1.9.1 1.1 1 Saldo de Balance.	S/	500,000.00
TOTAL, INGRESO		S/	500,000.00

		En Soles	
EGRESOS			
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas		
PLIEGO	: 300125 Municipalidad Provincial de Carhuaz		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados		
RUBRO	: 18 Canon y Sobre Canon		
CATEGORIA DE GASTO	: 5 Gasto corriente		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)

PRODUCTO
ACTIVIDAD

: 3999999 Sin producto
: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAES.
CONSTRUIDA

GENERICA DE GASTO

: 2.3 Bienes y servicios S/. 500,000.00
TOTAL, PLIEGO S/. 500,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" N° 0000000455 que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO QUINTO. - Publicación

Disponer que la Oficina de Tecnología de Información proceda con publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CORDERO GARCIA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 42294862